JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, tal como consta en el archivo 26 de esta actuación sin objeciones, con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del C. General del Proceso se aprueba la misma por la suma de $19’563.852,94 con intereses liquidados hasta el 19 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00163-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, once (11) de enero de dos mil veinti dos (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 001, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

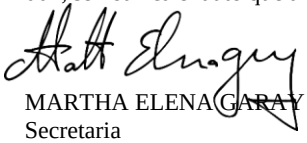

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria